



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 774 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12.4 NOV 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Reporte N° 1770-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios. El Memorando N° 3474-2016-GRJ/GRI, de fecha 18 de Octubre de 2016, remitida por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 384-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de Octubre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1781-2016-GRPPAT, de fecha 2 de noviembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 428-2016-GRJ/CF, de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 101-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 11 de noviembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Que mediante Memorando N° 3474-2016-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, da la Conformidad al Contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR, referente al pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ECOSEM**, por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"



ORAF
N° DE REGISTRO: 1788561
N° DE EXPEDIENTE: 1091806

por el monto de S/. 28,500.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios mediante Reporte N° 1770-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que mediante el Informe Técnico N° 384-2016-GRJ-ORAF/OASA, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta que la solicitud de pago por reconocimiento de deuda cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas por lo tanto opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ECOSEM** por el monto ascendente a S/. 28,500.00 Soles, respecto al 75% del monto total del contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR, por la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**.

Que mediante Memorando N° 1781-2016-GRJ/GRPPAT, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que para atender el referido pago se tiene registrado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1368, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria 0231, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 45,000.00 Soles

Que mediante Reporte N° 428-2016-GRJ/CF, el Coordinador de Fiscalización manifiesta que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago para reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ECOSEM**, por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo de la evaluación del Contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR, se evidencia que el monto total es de S/.38,000.00 Soles, con una reducción de prestación del Contrato de S/. 9,500.00 Soles, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 28,500.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 101-2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaco Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de **CONSORCIO ECOSEM**, por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo de la evaluación del Contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR, se evidencia que el monto total es de S/.38,000.00 Soles, con una reducción de prestación del Contrato de S/. 9,500.00 Soles, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 28,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional*



del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ECOSEM**, por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, su coordinación no ha encontrado observación alguna, así mismo de la evaluación del Contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR, se evidencia que el monto total es de S/. 38,000.00 Soles, con una reducción de prestación del Contrato de S/. 9,500.00 Soles, por lo que la deuda a la fecha asciende al monto de S/. 28,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO ECOSEM**, por el servicio de consultoría en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 30678 EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN”**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 303-2015-GRJ/GGR por el monto de S/. 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:



META	: 0231
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.3.1
MONTO	: S/ 28,500.00 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
MTC 24 NOV 2016  
  
Abog. A. Antonieta Vici  
SECRETARIA GENERAL